



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el **Dr. BARNDONG FARID FRANCO MEJIA** allegó al buzón del correo institucional del Juzgado el día 25 de abril de 2022 memorial solicitando aplazamiento de la diligencia de posesión y aceptación del cargo de curador Ad Litem de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL "COOTRALITORAL"** que estaba programada para el día 26 de abril de 2022, toda vez que, la misma coincidía con la práctica de diligencia de reconstrucción del oficio 1660 del 30 de mayo de 2018 procedente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, conforme auto anexo al memorial de fecha 7 de abril de 2022 del Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 27 del año 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2016-00172
DEMANDANTE	MARIA INES SARMIENTO SANJUAN
DEMANDADOS:	COOTRALITORAL, FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE Y PLASTICARIBE S.A.S.
PROCESO:	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado como ha sido el expediente, observa esta operadora judicial que mediante memorial de fecha 25 de abril de 2022 allegado al buzón del correo institucional del Juzgado el Dr. BRANDONG FARID FRANCO MEJIA, solicita aplazamiento de la diligencia de posesión y aceptación del cargo de curador Ad Litem de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL "COOTRALITORAL", señalada para realizarse el día 26 de abril de 2022 a las 08:30 am, debido a que la misma coincidía con la práctica de diligencia de reconstrucción del oficio 1660 del 30 de mayo de 2018 procedente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, conforme auto anexo al memorial de fecha 7 de abril de 2022 del Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Por lo anterior, se señalará el día **diez (10) de mayo del año 2022 a las 08:30 a.m.** como día y hora en que se llevará a cabo la diligencia de posesión del Dr. BRANDONG FARID FRANCO MEJIA, identificado con la C.C. No. 1.140.890.667 y portador de la T.P. No. 342.171 del C.S. de la J., como Curador Ad Litem de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL "COOTRALITORAL" dentro del proceso de la referencia, quien podrá notificarse a través del correo electrónico brandongfranco.bf@gmail.com conforme lo motivado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

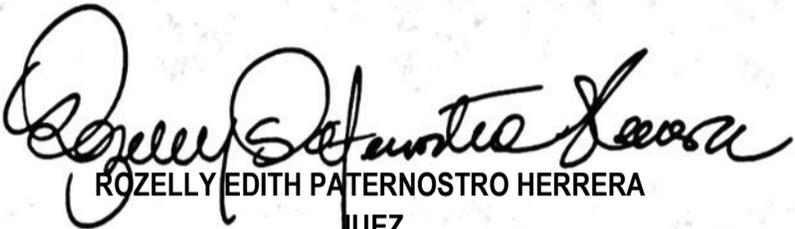
PRIMERO: SEÑÁLESE el día diez (10) de mayo del año 2022 a las 08:30 a.m. como día y hora en que se llevará a cabo la diligencia de posesión del **Dr. BRANDONG FARID FRANCO MEJIA**, como Curador Ad Litem de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO**



ASOCIADO DEL LITORAL “COOTRALITORAL” dentro del proceso de la referencia, conforme lo motivado.

SEXTO: ENVÍESE el link respectivo de la invitación a la diligencia de posesión a través del aplicativo LIFESIZE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
Rad. 2016-00172